



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN 000324 DE 2016

(28 ENE 2016)

Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal 2016

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 "Estatuto Básico de Administración y Funcionamiento de la Administración Pública", fue promulgada con el objetivo principal de dirigir la administración pública hacia un funcionamiento eficaz, eficiente y transparente.

Que el artículo 15 de esa misma norma definió el Sistema de Desarrollo Administrativo como un *"conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"*

Que mediante la expedición del Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema a que hace referencia el artículo *ut supra* referido y en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, se requiere adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos, el cual se implementará a través del modelo que se adopta en el presente acto administrativo;

Que el artículo 3 del ese mismo Decreto acoge, en desarrollo del artículo 17 de la Ley 489 de 1998, como Políticas de Desarrollo Administrativo las siguientes, a saber: a) Gestión misional y de Gobierno; b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano; c) Gestión del talento humano; d) Eficiencia administrativa; e) Gestión financiera.

Que es así como el Plan de Desarrollo Administrativo se constituye en un instrumento que permite optimizar la gestión de los resultados de las políticas públicas el cual, de acuerdo con el artículo 233 del Decreto -- Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* que modifica el parágrafo 1° del artículo 17 de la ley 489 de 1988, debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 9 del Decreto 2462 de 2012 corresponde a la Oficina de la Superintendencia Nacional de Salud, tiene la función de hacer *"Asesorar y coordinar la planeación de estrategias, proyectos y actividades relacionados con la implementación y*

Continuación de la resolución, "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal 2016"

reporte de las políticas de desarrollo administrativo, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión"

Que en virtud de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación ha formulado para su aprobación el Plan de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud, teniendo en cuenta Políticas de Desarrollo Administrativo mencionadas, sus componentes, los procesos que involucra, actividades que se deben desarrollar, indicadores de gestión y responsables.

Que una vez adoptado, corresponderá al (la) Secretario(a) General, a los (as) Superintendentes Delegados, los (as) Jefes de Oficinas Asesoras y los (as) Jefes de Oficina, impartir de forma oportuna las orientaciones e instrucciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento por parte de los servidores públicos a su cargo, del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, al igual que la socialización del mismo a sus colaboradores y el seguimiento a su ejecución será competencia de la Oficina de Control interno y de la Oficina Asesora de Planeación, en lo que a cada una de ellas corresponda, según las normas vigentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Desarrollo Administrativo para la vigencia 2016, en la Superintendencia Nacional de Salud, contenido en el documento anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 ENE 2016


NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó:

Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla 

Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz 